



BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE PSICOLOGO/A

(Resolución de Alcaldía nº 202202780 de 2 de junio de 2022)

PRIMERO.- Avocar para sí la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria debido a la urgente necesidad para dar cumplimiento, a la mayor brevedad posible, al Contrato Programa suscrito por el Ayuntamiento y la Consellería de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Psicólogo/a, incluidas en la O.E.P. de personal funcionario del Ayuntamiento de Villajoyosa, correspondiente al ejercicio 2022.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: *Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de PSICÓLOGO/A, vacantes en la plantilla de plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Villajoyosa, incluidas en la O.E.P. de 2022. (B.O.P. de Alicante nº 68, de 07/04/2022), Dichos puestos de trabajo corresponden al grupo clasificación profesional “A-1” conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel III MECES, y puestos 05/011 y 05/012 de la vigente RPT. Dichos puestos tienen asignadas las funciones y las retribuciones fijadas en la vigente RPT, cuya última modificación se encuentra publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/2022.*

SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c).- Estar en posesión de titulación Nivel III MECES de Licenciado/Master Universitario en Psicología, o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

e).- No hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f).- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Equivalencia de títulos

Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.



2.3. Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.4. De conformidad con lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de Integración social del minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

TERCERA. Solicitudes

3.1. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, serán suscritas por las personas interesadas y en ellas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª. Se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.E.. La convocatoria también se publicará en la página Web de este Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará:

a).- Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 24 euros en concepto de derechos de examen. Dicho ingreso podrá efectuarse directamente o mediante transferencia en la Entidad Sabadell, CAM , cuenta cuyo código de identificación es el ES18 00814302250001121121, de la que es titular el Ayuntamiento de Villajoyosa, o en su caso, por giro postal o telegráfico, especificando en todos los casos “oposición Psicólogos/as 2022” junto a la identificación del aspirante que efectúa el ingreso. No obstante, conforme a la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas, no se exigirá este ingreso al personal del Ayuntamiento ni a toda persona que acredite fehacientemente, mediante certificado de la Oficina de los servicios públicos de empleo que figure como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas correspondientes y no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

b).- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor .

c).- Documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso. La documentación acreditativa de los méritos a valorar se hará mediante original o fotocopia compulsada o cotejada y se adjuntarán a la hoja de autovaloración que se acompaña a las presentes bases como Anexo III.

Copia del título Oficial de Licenciado/Master Universitario en Psicología o equivalente al que se refiere la Base 2.1c).

CUARTA. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de aspirantes.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, el Concejal delegado en materia de personal, hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el B.O.P. de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Alicante, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

La resolución de reclamaciones o subsanaciones tendrá lugar con la aprobación de la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma que la provisional. De no formularse reclamación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

4.2. Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:

- No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda.
- La omisión de la firma en la solicitud.
- La omisión en la solicitud de la copia del D.N.I.



- La presentación de solicitud fuera del plazo establecido.
- La omisión del justificante de pago de tasas en la solicitud.

QUINTA. Tribunal Calificador.-**5.1. Composición**

Presidente.- Un Técnico Municipal designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Tres empleados públicos designados por el Alcalde-Presidente.

Secretario.

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2. Excepto el Presidente, todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3. Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. Asesores Técnicos

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

5.5. De la ausencia del Presidente

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el Vocal de mayor edad.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**6.1. Actuación de los aspirantes**

El orden de actuación de los aspirantes, se realizará según sorteo celebrado al efecto.

Los aspirantes, que acudirán a las pruebas provistos del D.N.I., serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.2. Fechas de examen.

El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el B.O.P. de Alicante y en la página Web del Ayuntamiento, expresando el día, hora y lugar en que se realizará, debiendo mediar un mínimo de 15 días entre el anuncio de celebración y el día de celebración de las pruebas.

Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del sucesivo, no transcurrirá un periodo de tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

Se podrán modificar dichos plazos, estando de acuerdo el Tribunal, si la totalidad de los aspirantes concurrentes prestara su conformidad para ello.

SÉPTIMA. Sistema de Selección.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso oposición.

A).- Fase de oposición:

7.1.1. Primero.- Obligatorio. Eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, sobre el contenido de Materias del temario que figura en los Anexos I y II, de la convocatoria. Se penalizarán las respuestas erróneas a razón de 0,10 puntos por cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no puntuarán.

7.1.2. Segundo.- Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, y en relación al contenido del Temario que figura en el Anexo II (Temas específicos), así como en la resolución por escrito a 3 preguntas cortas de contenido teórico practico. La duración máxima del ejercicio será de tres horas. Las preguntas cortas se valorarán hasta un máximo de 3 puntos y el supuesto o supuestos prácticos se valorarán hasta un máximo de 7 puntos.

B) Fase de Concurso.

Tendrá lugar mediante la valoración de los méritos que seguidamente se relacionan:

7.1.1- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.



a).- *La experiencia en el desempeño de puestos con funciones de Psicólogo/a en cualquiera de las Administraciones Públicas (Grupo clasificación profesional “A-1” conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.*

b).- *La experiencia en el desempeño de puestos de trabajo como Psicólogo/a, en el sector privado, debidamente acreditados mediante contrato de trabajo y vida laboral conjuntamente, a razón de 0,02 puntos por mes completo de servicios..*

7.1.2.- *Conocimientos de Valenciano.*

Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conexeimens de Valencià o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en el artículo 16 del Decreto 33/1999 del Gobierno Valenciano y Orden de 24 de junio de 1999 de acuerdo con la Orden de Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 22 de mayo de 1989, según el siguiente baremo:

| | |
|----|-------------|
| A1 | 0,25 puntos |
| A2 | 0,50 puntos |
| B1 | 0,75 puntos |
| B2 | 1,00 puntos |
| C1 | 1,50 puntos |
| C2 | 2,00 puntos |

La valoración final de este apartado no podrá exceder de 2 puntos y sólo se computará el nivel más alto acreditado.

7.1.3.- *Cursos de formación que hayan sido impartidos u homologados por Centros u Organismos oficiales, y que estén directamente relacionados con el trabajo de Psicólogo de Servicios Sociales Generales, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación.*

7.1.4.- *Otras titulaciones.*

Otras titulaciones. Por titulaciones académicas distintas a la requerida para el desempeño del puesto al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente escala del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES

Nivel 1 MECES 0.5 puntos

Nivel 2 MECES 1 punto

Nivel 3 MECES 1,50 puntos

Nivel 4 MECES 2 puntos.

Master Oficial..... 1 punto

Master título propio.....0,75 puntos.

Experto/posgrado universitario....de 300 horas o más....0,40 puntos.

Experto/posgrado universitario....de menos de 300 horas ...0,25 puntos.

7.1.5.- *Entrevista personal, en la que se valorará el perfil global del concursante y se comprobará la actitud, iniciativa, motivación y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.*

No se valorarán los méritos de la fase de concurso a quienes no acudan a la realización de la entrevista.

OCTAVA.- Calificación de las pruebas.

8.1. *Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, pudiendo despreciarse las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menor de las concedidas*

8.2. *Calificación definitiva.*

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas.

8.3. *Igualdad en la calificación.*

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate decidirá la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Finalmente, se decidirá mediante un sorteo.

NOVENA.- Bolsa de Trabajo.-



Finalizado el proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 5 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición. Con esa resolución definitiva se constituirá una lista de seleccionados por orden decreciente de puntuaciones sumando las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso..

Los integrantes de la lista formada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal.

La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de la documentación exigida en la convocatoria, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad del interesado.*
- Encontrarse en período de gestación.*
- Parto o maternidad por el período legalmente establecido.*
- Realización por el interesado de exámenes para la obtención de un título académico o profesional o participación en exámenes de oposiciones.*
- Prestación de servicios en cualquier Administración Pública, bien como interino o como laboral temporal.*
- Ser trabajador por cuenta propia o ajena en situación de alta laboral.*

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente para que el aspirante sea llamado, según el orden de las listas, deberá comunicar al Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

El plazo máximo de vigencia de la Bolsa de Trabajo creada será de tres años a contar desde la resolución de la convocatoria.

DÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Presentación de documentos

En el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al del llamamiento los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

10.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.

10.1.2 Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Licenciado, Graduado o equivalente al que se refiere la Base 2.1,c),

10.1.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Los aspirantes con minusvalías acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

10.1.4 Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

10.2. Pérdida del derecho a la contratación:

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, no reunieran los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la propuesta del Tribunal se considerará realizada en favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, otorgando la Alcaldía el correspondiente nombramiento, previa la resolución que proceda.

UNDÉCIMA.- Propuesta de contratación laboral.



11.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, se procederá a la contratación laboral indefinida del aspirante propuesto por el Tribunal en los términos previstos en las presentes Bases y en la Legislación vigente.

Quien sin causa justificada no asista a la formalización del contrato dentro del plazo establecido perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y de la propuesta de contratación.

DUODÉCIMA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMO TERCERA.- Facultad de la Alcaldía.-

El Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, debidamente facultado para ello, adoptará las resoluciones pertinentes respecto a la admisión de aspirantes, publicación de anuncios y demás trámites que procedan.

DECIMOCUARTA.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.-

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Leyes Orgánicas 4/2000 y 8/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social; Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril; y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

DECIMOSEXTA.- Referencias de género.-

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXO I

(TEMAS PARTE GENERAL)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y las libertades públicas.

Tema 2.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.

Tema 4.- Los conceptos de Administración pública y derecho administrativo. El sometimiento de la Administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y principios fundamentales.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases, requisitos de motivación y forma.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases de Procedimientos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 8.- Los recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9.- Organización municipal general. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. La organización complementaria. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 10.- El personal al servicio de las Corporaciones locales. Clases y régimen jurídico.



Tema 11.- Características del Ordenamiento Jurídico de la Unión Europea. Fuentes del derecho de la Unión Europea. Tratados constitutivos. Actos jurídicos de la Unión. Los reglamentos. Las directivas.

Tema 12.- Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas.

ANEXO II. (TEMAS ESPECÍFICOS)

TEMA 1- Plan Concertado de Prestaciones Básicas en Servicios Sociales.

TEMA 2- Planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

TEMA 3- Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios rectores. Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Funciones y servicios. Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

TEMA 4- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios Sociales. Objeto y ámbito de aplicación. El contrato Programa. Funciones del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales. Comisiones de coordinación técnica.

TEMA 5- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Objeto y ámbito de aplicación. Zonificación.. Mapificación.

TEMA 6- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión. Concepto de Renta Valenciana de Inclusión. Características y modalidades.

TEMA 7- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión. Concepto de Renta Valenciana de Inclusión. Prestaciones profesionales para la inclusión social.

TEMA 8- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia.

TEMA 9- L.O 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

TEMA 10- Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad Valenciana.

TEMA 11- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 12- Ley 7/2001 de 26 de noviembre, reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Los deberes de las personas mediadoras.

TEMA 13- Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de mediación de la CV.

TEMA 14 - Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Requisitos. Titulares de derechos. Prestaciones del sistema y catálogo de servicios.

TEMA 15.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

TEMA 16.-- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

TEMA 17.- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.

TEMA 18.- Atención a mujeres víctimas de violencia de género. Recursos de carácter ambulatorio y residencial. Atención e intervención con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

TEMA 19.- Violencia de género: La evaluación psicológica de las víctimas de delitos de violencia sobre la mujer. Intervención psicológica.

TEMA 20- El papel del ámbito social en el abordaje de Situaciones de desprotección infantil. Situaciones de desprotección: riesgo y desamparo. Definición. Entidades públicas competentes.

TEMA 21- Tipología de recursos para personas menores en situaciones de desprotección en la Comunidad Valenciana.



TEMA 22- Detección y notificación de la desprotección infantil. Ámbito educativo, sanitario, policial y otros.

TEMA 23- Absentismo escolar. Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos.

TEMA 24- Los Equipos Específicos de Intervención con la Infancia y la Adolescencia. EEIIA. Definición y funciones.

TEMA 25- Los Equipos Específicos de Intervención con la Infancia y la Adolescencia. EEIIA. Intervención. Protocolo de atención de los EEIIA.

TEMA 26- Roles y funciones del/la Psicólogo/a en el equipo de atención a la Infancia y Adolescencia. Ámbitos de actuación.

TEMA 27 - El Servicio de atención y seguimiento para la enfermedad mental (SASEM). Perfil de la persona usuaria, objetivos y acciones.

TEMA 28 - La terapia sistémica en la intervención con familias. Concepto y evolución. Teoría de Sistemas. Técnicas de intervención desde el modelo Sistémico.

TEMA 29 - Familia. Funciones, concepto y tipologías. Ciclo vital de la familia.

TEMA 30 - Características evolutivas de la infancia.

TEMA 31 - Características evolutivas de la adolescencia.

TEMA 32 - Técnicas psicológicas e instrumentos utilizados en la intervención familiar.

TEMA 33 - Trastornos de conducta en la infancia y en la adolescencia

TEMA 34- Trastornos en la infancia: psicopatología y abordaje familiar.

TEMA 35 - Maltrato infantil. Concepto. Tipología. Factores de riesgo. Intervención psicológica.

TEMA 36 - Evaluación e intervención en violencia familiar. Efectos de los malos tratos a la mujer. Recursos para mujeres en situación de riesgo.

TEMA 37 - Personas mayores. Aspectos psicosociales del envejecimiento. Envejecimiento activo.

TEMA 38 - Personas en situación de Dependencia. Legislación básica y Baremos de aplicación.

TEMA 39 - Intervención psicosocial con Cuidadores/as de personas Dependientes.

TEMA 40 - Personas con Diversidad funcional. Concepto. Legislación básica aplicable y principales elementos a considerar.

TEMA 41- Los procesos de duelo en la tercera edad. Características y acompañamiento.

TEMA 42- Las personas mayores. Características de los procesos cognitivos y afectivos en el envejecimiento. Psicopatologías asociadas al envejecimiento. Papel del psicólogo/a en el ámbito de la atención a las personas mayores.

TEMA 43- Trastornos de la personalidad: definición, modelos teóricos, clasificación, instrumentos de evaluación y principales técnicas de intervención.

TEMA 44- La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características de los enfermos mentales crónicos.

TEMA 45- Las personas con enfermedad mental grave. Aspectos psicosociales de los trastornos mentales y atención a personas con trastorno mental grave. Principales clasificaciones de los trastornos mentales. Principio de rehabilitación y reinserción social. Nuevo paradigma de la recuperación. Programas. Tipología de centros y recursos.

TEMA 46- La función del psicólogo en el Sistema de Servicios Sociales. El psicólogo en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales. El trabajo en red.

TEMA 47- Código Deontológico del psicólogo. La ética profesional del psicólogo.

TEMA 48- El papel del Psicólogo en los Equipos multiprofesionales de intervención social. Funciones de psicólogo en el ámbito de los servicios sociales municipales.

TEMA 49- Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a los padres.

TEMA 50- La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Orientación a padres. Pautas para la formación de los maestros. La coeducación. La violencia y la afectividad en la cultura escolar.

TEMA 51- Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje



social. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Habilidades sociales y autocontrol.

TEMA 52.- Acogimiento Familiar: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor y la familia. Intervención del psicólogo en el proceso.

Tema 53.- El proceso de la valoración de la idoneidad. La entrevista psicológica de valoración de idoneidad: objetivos, características, áreas a explorar. Actitudes del entrevistador. Interpretación de resultados. El informe de idoneidad/no idoneidad. Pruebas psicológicas: Criterios de aplicación. La formación de los solicitantes.

Tema 54. El acoplamiento del menor. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención del psicólogo durante el proceso.

TEMA 55- El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social PVICS 2017-2022. Objetivos y actuaciones.

TEMA 56- Los equipos municipales de servicios sociales de atención primaria. Composición y funciones. Los centros municipales de servicios sociales. Carta de Servicios.

TEMA 57- Roles y funciones del/la Psicólogo/a de la intervención social. Ámbitos de actuación. La atención psicológica en los Centros municipales de servicios sociales.

TEMA 58- El apego. Concepto y evaluación.

TEMA 59- Sistemas de detección del maltrato infantil. Concepto. Factores de riesgo e indicadores de los malos tratos en la infancia. Tipos de maltrato.

TEMA 60- Abuso sexual infantil. Concepto. Factores de riesgo. Indicadores. Actuación desde los servicios específicos municipales.

TEMA 61- El trabajo en red en programas de intervención familiar. Técnicas e instrumentos utilizados en la intervención familiar. Genograma.

TEMA 62- La entrevista como técnica de diagnóstico e intervención psicosocial.

TEMA 63- El Acogimiento residencial de niños, niñas y adolescentes. Nuevo modelo de atención en centros y hogares de acogimiento.

TEMA 64- Tipología de recursos residenciales

TEMA 65- Terapia familiar sistémica. Principales modelos. El trabajo en red en la intervención familiar. Técnicas de terapia familiar sistémica.

TEMA 67- Ciclo vital de la familia. Transiciones y crisis.

TEMA 66- Los Puntos de Encuentro familiar en la Comunitat Valenciana.

TEMA 67- Personas en situación de Dependencia. Legislación básica y Baremos de aplicación. Intervención psicosocial con Cuidadores/as de personas Dependientes.

TEMA 68- Personas con Diversidad funcional. Concepto. Legislación básica aplicable y principales elementos a considerar.

TEMA 69- Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

TEMA 70- Prevención del suicidio. Factores de riesgo. Intervención con personas con tentativa suicida.

TEMA 71- Sistemas de clasificación de los trastornos mentales (clasificaciones dimensionales y categoriales; dominios cognitivos; clasificaciones internacionales vigentes -CIE – 10 y DSM 5-): características y análisis comparativo

TEMA 72- Trastornos de la personalidad: definición, modelos teóricos, clasificación, instrumentos de evaluación y principales técnicas de intervención.

TEMA 73- Modelo terapéutico cognitivo-conductual. Terapias de tercera generación.

TEMA 74- Modelo terapéutico psicodinámico.

TEMA 75- Modelo terapéutico familiar y sistémico.

TEMA 76- Modelo terapéutico humanista. Otros modelos terapéuticos.

TEMA 77- Terapia de grupo: técnicas de dinámica de grupos y otros abordajes grupales.

TEMA 78- Instrumentos de evaluación psicológica: conceptos básicos; medición de la inteligencia; evaluación de la personalidad. Principales instrumentos de evaluación de los trastornos mentales.



Publíquese la presente resolución con indicación que contra el presente acto, definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Alicante, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa, a 16 de junio de 2022



ANEXO I I I
AUTOVALORACIÓN FASE CONCURSO DE MÉRITOS

7.1.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 2 puntos):

| | MESES COMPLETOS | PUNTOS/MES | TOTAL |
|--|----------------------------|-------------------|--------------|
| PSICÓLOGO/A (A-1), EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | 0,05 | |
| PSICÓLOGO/A, EN EL SECTOR PRIVADO | | 0,02 | |

7.1.2.- CONOCIMIENTOS VALENCIANO (Hasta un máximo de 2 punto):

| GRADO DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| | |

7.1.3.- CURSOS DE FORMACIÓN (hasta un máximo de 1 punto) :

| CURSOS DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS | Nº DE HORAS | PUNTOS |
|--|------------------------|---------------|
| a).- _____ | | |
| b).- _____ | | |
| c).- _____ | | |
| d).- _____ | | |
| e).- _____ | | |
| F).- _____ | | |

7.1.4.- OTRAS TITULACIONES (hasta un máximo de 2 puntos) :

| TITULACIÓN ACADÉMICA | PUNTOS |
|-----------------------------|---------------|
| | |
| | |
| | |
| | |